

Bogotá D.C ., 2026-07-30 17:39



Al responder cite este Nro.
202640001388861

Doctora

ALIX DUNIEKA AGUILAR TIRADO

Directora General

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS quien
Administra el FONDO DE REPARACIÓN DE VICTIMAS**

[alix.aguilar@unidadvictimas.gov.co

yulis.lizcano@unidadvictimas.gov.co

Carrera 85D No. 46A– 65

Bogotá, Colombia

Asunto: [Solicitud Modificatorio No. 5 del Contrato Interadministrativo No. ANT-202413098 suscrito entre la Agencia Nacional De Tierras y el Fondo Para La Reparación De Las Víctimas De La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral Para Las Víctimas

Cordial saludo;

Como es de su conocimiento, la Agencia Nacional De Tierras Y El Fondo Para La Reparación De Las Víctimas De La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral Para Las Víctimas suscribieron mediante la plataforma de SECOP II el contrato interadministrativo N° ANT-202413098, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones que permitan la compra de tierras del Fondo para la Reparación de las Víctimas para la materialización de la reforma agraria y desarrollo rural es una de las políticas públicas prioritarios del Gobierno Nacional, así como liquidar y pagar las indemnizaciones de las víctimas del conflicto armado en Colombia, para así promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la solución pacíficas de conflictos generados por la informalidad de tierras”* con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante la ejecución del contrato interadministrativo se verificaron viabilidades técnicas y jurídicas inicialmente de 465 predios, la ANT y el FRV suscribieron 2 promesas de compraventa, las cuales posteriormente han sido modificadas a través de dos (2) otrosí durante la ejecución del contrato derivado, resultando en el desistimiento de 78 predios, teniendo un total de 386 inmuebles por un valor de \$410.313.003.996,16, para avanzar en la enajenación de como se describe en la siguiente tabla:

TIPO		FECHA	No FMI	VALOR	HECTAREAS APROX
PROMESA 1		31/03/2025	166	\$ 220.785.083.463,00	17255,7
OTRO SI 1	DESISTIDOS CON OTROS SI 1	7/06/2025	2	\$ 1.272.397.912,00	178,1
			Se aclara que de los 2 desistidos, el FMI 140-354 se reitera en los desistidos del otro si 2.		
	AJUSTE DE PRECIO UN PREDIO OTRO SI 1			\$ 72.130.335.436,00	
	REEMPLAZADOS OTROS SI 1		95	\$ 99.053.456.513,45	8.018,8
OTRO SI 2	DESISTIDOS PROMESA 1 CON OTRO SI 2	25/05/2026	22	10.268.050.166,00	1498,634906
	DESISTIDOS OTRO SI 1 CON OTROS SI 2		20	15.298.839.874,60	1426,045204
TOTAL PARCIAL			218	220.984.164.071,85	22.184,48779
PROMESA 2		21/11/2025	134	\$ 163.763.228.337,84	12927,53135
DESISTIDOS OTRO SI 1		25/05/2026	36	34.637.313.660,40	2918,439259
TOTAL PARCIAL			98	\$ 129.125.914.677,44	10009,09209
REEMPLAZADOS OTROS SI 2 PROMESA 1/ OTRO SI 1 PROMESA 2		25/05/2026	70	\$ 60.202.925.246,87	4838,522215
TOTAL			386	\$ 410.313.003.996,16	37.032,10210

Los 465 predios comprometidos se encuentran en el siguiente estado técnico:

ESTADO	Cuenta de ESTADO	Suma de AREA HA
Análisis jurídico posterior GC	3	407,7199
Análisis Preliminares campo	34	3082,970445
Avaluó: En control de calidad, corrección, asignado operador, conforme	42	3503,682822

Baldios Analisis Catastral: para desistir y remplazar	7	368,31922
Desistido	79	6008,419369
Finalizado Nombre ANT	52	5540,653629
Gestión Catastral	65	5664,524102
Gestión Catastral en revisión de campo	23	997,0602585
levantamiento Asignado	52	5123,222422
Levantamiento topográfico	3	778,1587
No Viable Agronómicamente: para desistir y remplazar	35	3597,256129
No Viable Técnicamente – GC: para desistir y remplazar	3	198,209211
Pendiente Visita Agronómica	23	1354,41772
Resolución Notificada	30	2370,9641
Suspendido Por Novedad Orden Publico	12	1071,707159
Verificación – duplicidad FMI	2	-
Total general	465	40067,28519

No obstante, en el marco del contrato se deben desistir y remplazar los predios que se encuentran en los estados resaltados en la relación anterior, en consecuencia, se continúa el proceso de compra para 341 predios.

De acuerdo a lo anterior, y del comité de alistamiento de fecha 29 de julio del 2026, se aprobó la modificación del mencionado contrato, Así mismo, frente al procedimiento se realizaron algunos ajustes con el ánimo de finalizar proceso de compra de acuerdo a la normatividad vigente.

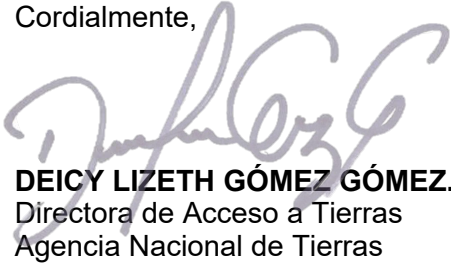
Por otro lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el Decreto 765 de 2026, “*Por el cual se adicionan los Decretos 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho; y 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el saneamiento de los predios y mejoras adquiridos o transferidos a la Agencia Nacional de Tierras para los fines previstos en el artículo 31 de la Ley 160 de 1994*”, estableciendo cambios que impactan directamente al proceso de compra de los predios objeto del contrato interadministrativo



ANT-202413098, generando la necesidad y pertinencia de modificación en d
cláusulas 3, 4 y 7

De acuerdo con lo anterior solicitamos la modificación de contrato ANT- 202413098 en
las cláusulas señaladas, lo que permitirá lograr que todos los predios comprometidos
culminen con el respectivo acto administrativo de enajenación y registro de este.

Cordialmente,



DEICY LIZETH GÓMEZ GÓMEZ.
Directora de Acceso a Tierras
Agencia Nacional de Tierras

Revisó: Javier Omaña



Aprobó: Yudy L. Meneses Quintana Contratista

